

Quito, 13 de mayo de 2015

Informe del Comisario de

IMPORTALAMECK S.A.

Correspondiente al Ejercicio Económico 2014

Realizada la revisión y comprobación de los Estados Financieros, Registros, Gastos y Gastos de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2014, se verificó:

- **Opinión sobre el cumplimiento de los administradores de Normas Legales Estatutarias y Reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas:**

Se ejecutó comprobaciones y verificaciones sobre el cumplimiento de los administradores de las normas legales, reglamentarias estatutarias y resoluciones de la Junta General.

- **Opinión sobre los procedimientos de control interno de la Compañía:**

Los procedimientos de control interno de la Compañía han sido verificados y garantizan sus valores y obligaciones.

Los libros sociales son llevados conforme dispone la ley, por los administradores de la empresa.

El sistema contable es realizado conforme dispone la ley de Régimen Tributario y los principios de aceptación general, se han revisado y verificado que todos los anexos contables se encuentran respaldados con su respectiva documentación.

Se comprobó que se ha dado cumplimiento a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), de acuerdo a lo establecido por la legislación ecuatoriana.

- **Opinión sobre las cifras presentadas:**

Las cifras de la Compañía que han presentado en el Informe Económico correspondiente al año del 2014 son coincidentes con las que registran en el sistema de cómputo en su respectivo programa contable.

- **Opinión Contable de los Gastos Financieros:**

Los Estados Financieros y de pérdidas y Ganancias han sido elaborados de acuerdo a principios contables generalmente aceptados en el territorio nacional.

- **Comentarios Generales:**

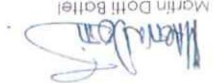
A los señores Administradores de la Compañía IMPORTALAMECK S.A. no se ha encontrado mérito alguno para su posible remoción. Las Juntas Generales de Accionistas se han efectuado conforme dispone la Ley, Estatutos y Reglamentos de la Compañía.

- **Cumplimiento de obligaciones señaladas en el Art. #279 de la última codificación de la Ley de Compañías:**

El desempeño como comisario de la Compañía, se ha dado cumplimiento a:

Las recomendaciones constantes en el Art. 279, numerales del 1 al 11 sin objeciones que presentar.

Atentamente,


Martín Doris Batlle
Comisario Principal
IMPORTALAMECK S.A.